



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: [30G104730715.pdf](#)

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3718/15

BITÁCORA: 30/G1-0473/07/15

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Julio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1302. de fecha 03 de Abril de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, madera motoaserrada, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 733.607 Metros cúbicos	147	1	147	14723507	14723653
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, Leña, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 191.867 Metros cúbicos	38	148	185	14723654	14723691
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, costonera o costera, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 158.008 Metros cúbicos	32	186	217	14723692	14723723
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, madera en rollo, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 209.603 Metros cúbicos rollo	21	218	238	14723724	14723744
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, Leña, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 20.960 Metros cúbicos	6	239	244	14723745	14723750
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, costonera o costera, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 18.340 Metros cúbicos	5	245	249	14723751	14723755
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, madera motoaserrada, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 10.431 Metros cúbicos	3	250	252	14723756	14723758
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, Leña, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 2.728 Metros cúbicos	1	253	253	14723759	14723759
EJIDO PARAISO LA REFORMA, Tezonapa, P-30-173-PAR-001/13, costonera o costera, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 2.247 Metros cúbicos	1	254	254	14723760	14723760

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Abril de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZPIARA

C.c.p. EXPEDIENTE RECURSOS NATURALES

Jaga / José / Jg / DELEGADO FEDERAL VERACRUZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx